



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276 - 2022-GM/AMMN**

Moquegua, 25 de Agosto 2022.

**VISTOS:**

El Informe N°740-2022-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN del 06-07-2022 de la Coordinadora PROMUVI Abog. Cecilia Kihien Palza, remitiendo a la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, el Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", correspondiente al Segundo Semestre del año 2022 (de Agosto a Diciembre), por un monto de S/. 157,746.36 soles, para que se evalúe y sea remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad que se apruebe el presupuesto solicitado para la ejecución de este Plan; documento (fojas 37) que es remitido por la Sub Gerencia mencionada con el INFORME N° 1308-2022-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN del 11-07-2022, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señalando que es indispensable la aprobación del Plan para la contratación de bienes y servicios para el PROMUVI; la propuesta del Plan es una Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo anteriormente mencionado, ya que con la Resolución de Gerencia Municipal N°511-2021-GM/A/MPMN del 31-12-2022, se aprobó el mencionado Plan de Trabajo en su etapa inicial, lo que se expondrá en la parte resolutive de esta resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan, es evaluado mediante el Informe N° 334-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 20-07-2022, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, previa revisión del Plan concluye que es CONSISTENTE con la programación físico - financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, agrega que la propuesta de modificación o mayor recurso por la suma de S/. 157,746.36 soles, deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal por mes. La Sub Gerencia de de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y la Coordinadora de PROMUVI, deberá cumplir con realizar el registro, modificación y seguimiento mensual de actividades en el Sistema WEB del CEPLAN V.01., para contar con un seguimiento de actividades y logros alcanzados, bajo responsabilidad de esta área usuaria.

Que, previo requerimiento de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la Sub Gerencia de Tesorería con el INFORME N° 963-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 03-08-2022, previa revisión de los antecedentes y actuados otorga la DISPONIBILIDAD FINANCIERA para el Plan de Trabajo en mención con cargo a los ingresos denominados Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/.157,746.36 soles, con las restricciones que esto significa por que el RDR está destinado a la atención de los compromisos de la entidad, pago de planillas de remuneraciones, SUNAT, AFP servicios básicos y bienes y servicios imprescindibles, para funcionamiento de la entidad, recomendado aplicar medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en los gastos realizados.

Que, mediante INFORME N° 1622-2022-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN del 16-08-2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en atención a los INFORME N° 921-2022-CEKP-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, e INFORME N° 963-2022-SGT/GA/GM/MPMN, se otorga Disponibilidad Financiera, según detalle: Meta Presupuestal : 118 Oficina de Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI; Fte. Fto. :2.09.7-Sub Cuenta – Recursos Directamente Recaudados; Importe : 157,746.36 soles;

Que, con el INFORME N° 1158-2022-SPH-GPP/GM/MPMN del 18-08-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; que, considerando el Informe Técnico N° 963-2022-SGT/GA/GM/MPMN, con el cual la Sub Gerencia de Tesorería otorga Disponibilidad Financiera, se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutive, de la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, su asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros, presupuestarios y de acuerdo a la PCA mensualizada, según detalle, a consignarse en la parte resolutive de la presente resolución. Con la aclaración de que el presupuesto inicial fue aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°511-2021-GM/A/MPMN del 31-12-2021, junto con la aprobación del Plan de Trabajo presentado en este entonces, para el inicio de sus gastos operativos del periodo 2022. Derivándose el expediente con el Plan ampliatorio presentado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, con el Proveído N°4803.

Que, remitido el Plan a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se formula el Informe Legal N°1044-2022-GAJ/GM/MPMN, opinando que es procedente APROBAR con resolución la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y el PROMUVI de la Municipalidad; reproduciéndose, en esta resolución parte de los fundamentos del Informe Legal, en el mismo que se cita como fundamentos normativos: La Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021, encontrándose en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022. Con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, que delimita el procedimiento para la formulación y aprobación de los Planes de Trabajo de la Entidad Municipal.

Que, estando a los antecedentes, la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo para el Programa Municipal de Vivienda PROMUVI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que se ha presentado, los informes presupuestales positivos; habiéndose realizado el análisis legal para la aprobación del presente Plan de Trabajo, se indica que se encuentra



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

acorde a la normativa antes expuesta, considerándose viable su aprobación para cumplir con los Objetivos formulados, en el periodo de ampliación requerido.

Que, según lo que se expone en el Anexo LP-1 Cronograma de Ejecución anexo del Plan, el plazo de ejecución de la presente Ampliación, se inicia el 01 de Agosto del 2022 y finaliza el 31 de diciembre del 2022, por lo que la presente resolución se emite con Eficacia Anticipada al 01-08-2022, según el Art.17 del TUO de la ley 27444.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, se establece que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, las necesidades expresadas en los informes justificatorios de la Ampliación del Plan, se han expuesto detallada y objetivamente y permiten preveer y habilitar la ejecución de las actividades correspondientes, del mes de Agosto a Diciembre 2022; con la opinión legal que señala procedente aprobar el Plan, estando estos antecedentes descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con la ampliación solicitada, corresponde emitir resolución aprobatoria.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 1044-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" por un monto total de S/.157,746.36 soles, presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y la Coordinación del PROMUVI, así como por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que se ejecutará con eficacia anticipada desde el 01 de Agosto 2022 y culminara su ejecución el 31 de diciembre 2022, lo que se efectivizará tomando como referencia el Anexo LP-1, CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTIVIDADES GASTO CORRIENTE, presentado como Anexo al Plan que se aprueba.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido de la Ampliación del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y la Coordinación del PROMUVI, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	FONCOMUN	IMP. MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL GENERAL
PIA			196,434.00	196,434.00
MODIFICACIÓN AMPLIACION DE PRESUPUESTO			157,746.36	157,746.36
TOTAL			354,180.36	354,180.36

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Plazo de Ejecución del Plan de Trabajo: 153 días calendario.

Fecha de Inicio 01 de agosto 2022.

Fecha de término 31 de diciembre 2022.

Presupuesto : S/.157,746.36 soles.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido de la Ampliación Presupuestal del Plan que se aprueba pasan a formar parte de la presente resolución. Dicho Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial. El Plan presentado, con las características, que se aprueban con esta resolución, pasa a formar parte de la presente resolución. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia que se encargará expresamente de su EJECUCIÓN.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial en coordinación obligatoria con la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y la Coordinación del PROMUVI, ejecuten la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo, que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en los respectivos expediente de los Planes, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM/MPMN  
GAJ  
GA  
GPP  
GD/JAAT  
SPCUAT  
SGPH  
PROMUVI  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL